



Acta núm. 02/2022

RESOLUCIÓN PARA USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y HERRAMIENTAS

1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 10:00 a.m., del día cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el administrador general de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), Ing. Martín Robles Morillo, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral n° 001-0147134-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, actuando de conformidad con el artículo 6, párrafo, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas; y el artículo 3, numeral 2 y artículo 4, numerales 1 y 8 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, en cuanto a formalizar mediante resolución administrativa la declaratoria de emergencia, en lo concerniente a «*la adquisición de equipos de protección personal (EPP) y herramientas*».

CONSIDERACIONES

**ATENDIDO:** A que conforme señalan el Pliego de Condiciones del presente proceso, «*el diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la República Dominicana fue impactada por el huracán Fiona, afectando significativamente las provincias de La Romana, La Altagracia, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata. Debido a los daños causados en las indicadas provincias, el presidente de la República Dominicana, Señor Luis Abinader, mediante Decreto Núm. 537-22, declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios de distintas instituciones, para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños por los torrenciales aguaceros provocados por el huracán Fiona en las indicadas provincias. En dicho Decreto se incluye, para tales fines, a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) como entidad responsable de proveer los servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el territorio nacional para la operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en tal sentido la ETED, al amparo de este Decreto y en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12 y la Circular Núm. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha 20 de septiembre del 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP), les invita a presentar su mejor oferta para el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref. N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001, referente a la "Adquisición de equipos de protección personal (EPP) y*



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA  
República Dominicana  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN DE USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA  
PROCESO N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001

*herramientas" indispensables para poder llevar a cabo los trabajos de reconstrucción de las líneas de transmisión, garantizando la seguridad del equipo técnico».*

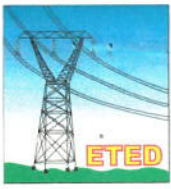
**ATENDIDO:** A que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante comunicación GSST-510, la Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST), de la Dirección de Gestión Humana (DGH), requirió la compra de equipos de protección personal (EPP) y herramientas, con el propósito de ofrecer las facilidades de trabajo al personal que está dando soporte en las provincias que fueron afectadas por el huracán Fiona: La Romana, Higüey, Hato Mayor, El Seibo y Samaná.

2

Ítem	Descripción de bienes	Cantidad
1	Capa para agua	1000
2	Chaleco reflectivo	450
3	Casco de seguridad blanco	80
4	Lentes de seguridad oscuro	400
5	Protectores auditivos	50
6	Guantes para aceite	40
7	Guantes de piel vacuno	600
8	Arnés de seguridad	20
9	Cinturón porta-herramienta	20
10	Bultos para herramientas	100
11	Botas dieléctricas	700
12	Guantilla en tela	1000
13	Botas de goma	500
14	Linterna spot light	50
15	Pasamontaña	200
16	Candado dieléctrico	20
17	Lentes de seguridad claro	200
18	Casco de seguridad amarillo	100
19	Casco de seguridad azul	50
20	Casco de seguridad verde	30
21	Casco de seguridad rojo	10
22	Casco de seguridad amarillo con visera	100

**ATENDIDO:** A que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la solicitud de compra n° GSST-510, la Dirección Administrativa (DA), consolida el requerimiento para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) y herramientas.

**ATENDIDO:** A que según la Certificación de Existencia de Fondos n° 6000001805, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se valida, reserva y se hace constar que la ETED cuenta con fondos suficientes para el objeto del referido



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA  
República Dominicana  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN DE USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA  
PROCESO N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001

proceso, con un monto presupuestado de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (DOP6,245,342.60)**.

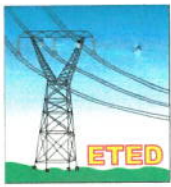
**ATENDIDO:** A que la normativa sectorial prevé mecanismos, bajo determinadas circunstancias, para poder contratar bajo excepción.

**ATENDIDO:** A que conforme al artículo 6, párrafo, numeral 1 de la Ley núm. 340-06, «*serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto*».

**ATENDIDO:** A que el artículo 3, numeral 2 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone entre otras cosas lo siguiente: «*Situaciones de emergencia nacional: Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional*».

**ATENDIDO:** A que el artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece lo siguiente: «*Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo*».

**ATENDIDO:** A que después de exponer las razones que justifican el uso de la excepción por emergencia y en cumplimiento con la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0005, sobre Pautas Generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), se encuentra en presencia de una circunstancia de fuerza mayor generada por el huracán Fiona a nivel nacional, en la cual no es posible la aplicación de los procedimientos de selección ordinarios establecidos por la norma sectorial de compras públicas, en tiempo oportuno y es necesario agilizar la compra de los bienes requeridos.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA  
República Dominicana  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN DE USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA  
PROCESO N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001

**ATENDIDO:** A que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 8 nos deja claro la definición del acto administrativo al decir que: *Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano o ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

4

**ATENDIDO:** A que la Entidad Contratante debe publicar esta resolución tanto en el portal de la ETED, así como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), atendiendo a las disposiciones del artículo 12 y su párrafo II de la Ley núm. 107-13, a saber:

**Artículo 12. Eficacia de los actos administrativos.** Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su **emisión**. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite (...) **Párrafo II. También serán publicados los actos administrativos cuando lo exijan las normas o el interés público lo aconseje y no se perjudique la intimidad u otros derechos de las personas.**

**VISTA:** La Constitución Dominicana, de fecha 23 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación.

**VISTO:** Decreto núm. 629-07, que crea la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, Reglamento de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El Decreto núm. 537-22, que declara de emergencia las Compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA  
República Dominicana  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN DE USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA  
PROCESO N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001

por los torrenciales aguaceros provocados por el huracán Fiona sobre varias provincias del país.

**VISTA:** La Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0005, sobre Pautas Generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

5

**VISTO:** El Instructivo para la Selección de Peritos núm. SNCC.001, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones y las Fichas Técnicas de este proceso.

**VISTOS:** Todos los documentos que constituyen el soporte del expediente objeto del referido proceso, mencionados a lo largo de esta resolución.

Por las razones expuestas anteriormente, se procede a emitir la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ORDENAR** el uso de la excepción del proceso por Emergencia n° ETED-MAE-PEEN-2022-0001, para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) y herramientas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones.

**SEGUNDO:** **DESIGNAR** como peritos a los siguientes técnicos de la Dirección de Gestión Humana (DGH), para la evaluación de las ofertas: Ing. Yunior Díaz, Ing. Raúl Tapia y Kasandra Vásquez.

**TERCERO:** **ORDENAR** a la Gerencia de Compras elaborar la convocatoria o llamado al proceso de uso de excepción por **emergencia**.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA  
República Dominicana  
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
RESOLUCIÓN DE USO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA  
PROCESO N° ETED-MAE-PEEN-2022-0001

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

6

  
**Ing. Martín Robles Morillo**  
Administrador General



MRM/gall